DIARIO DE SESIONES



DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Año IX — II LEGISLATURA —

30 mayo 1990

- Número 20 B

Página 378

Presidente:

ILMO. SR. DON MANUEL GARRIDO MARTINEZ

COMISION DE INDUSTRIA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, OBRAS PUBLI-CAS Y SERVICIOS, CELEBRADA EL DIA 21 DE MAYO DE 1990.

COMISION DE INDUSTRIA, ORDENACION DEL TERRITORIO, OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS, CELEBRADA EL DIA 21 DE MAYO DE 1.990.

ORDEN DEL DIA

- Tramitación por la Comisión del proyecto de ley por la que se declara el interés social y la utilidad pública de la expropiación forzosa de la finca de Astilleros del Atlántico, al sitio de San Martín, Barrio de Molnedo, en Santander, con el fín de destinarla a plaza pública y jardines.

(Comienza la reunión a las doce horas y treinta y cinco minutos).

EL SR. PRESIDENTE (Garrido Martínez): Esta Presidencia, en nombre de los veteranos de la Comisión, damos la bienvenida a aquellas personas que se han incorporado a esta Comisión, como consecuencia de la remodelación que todas las Comisiones han tenido al pasar de nueve diputados a diez diputados.

Vamos a proceder en esta reunión al único punto del orden del dia, de acuerdo con la citación, que es el estudio y tramitación del proyecto de ley por el que se declara el interés social y la utilidad pública de la expropiación forzosa de la finca de Astilleros del Atlántico, en el sitio de San Martín.

Como saben sus Señorías, hubo uma emmienda a la totalidad en el pleno que no prosperó y, por consiguiente, el proyecto de ley remitido por el Consejo de Gobierno pasa a esta Comisión, en la que se han presentado cuatro emmiendas, tres por parte del Grupo Mixto, al articulado y a la exposición de motivos, y uma por parte del Grupo Regionalista.

En la Comisión está presente también un diputado, D. Manuel Pardo Castillo, que no pertenece como miembro de la Comisión, pero que ha solicitado su presencia para defender la enmienda que en nombre del Sr. Valle y del suyo propio, las enmiendas que presenta el Grupo Mixto. Por consiguiente, esta Presidencia le otorgará la palabra en el momento oportuno, recordando a todos que como diputado que no pertenece a esta Comisión no tiene voto en la misma.

En segundo lugar, el trabajo ordinario de un proyecto de ley tiene dos alternativas en Comisión, bien nombrar una Ponencia para que estudie las ermiendas y emita el dictamen pertinente de Ponencia, para pasárselo a un Pleno, en esta Comisión; o bien que la propia Comisión se constituya en Ponencia y trabaje de immediato en el debate de las enmiendas presentadas.

Mi propuesta a recomendar a la decisión de los grupos que formamos que la Comisión es que dado que es un proyecto de ley con solo dos artículos, dado que se presentan solamente cuatro emmiendas y que suele ser al mismo tiempo tradición parlamentaria que en este tipo de proyectos de ley cortos no es necesario que se forme ninguna Ponencia de trabajo entre los miembros de los grupos que formamos esta Comisión, que sea directamente la Comisión la que aborde el debate y la votación pertinente de las enmiendas presentadas. Y si eso fuera así, con la aprobación de los grupos, procederíamos ya en esta reunión a trabajar en Comisión. Y en ese sentido quisiera esta Presidencia conocer la opinión de los grupos.

De acuerdo todos los grupos parlamentarios. Constituidos en Comisión vamos a proceder a dar la palabra a los grupos emmendantes.

De acuerdo con el orden de las enmiendas presentadas, la enmienda número uno corresponde al Grupo Regionalista, que es una enmienda de supresión del artículo 2. Para su defensa tiene la palabra el representante del Grupo Regionalista, Sr. Rotella.

EL SR. ROTELLA GOMEZ: Como ya explicó en el Pleno, la supresión del artículo 2, la motivación que viene aquí y que voy a leer, se trata de un artículo contradictorio. Por un lado pretende que se ocupen urgentemente los terrenos, por otro dice que han de seguirse todos los trámites legales que sean necesarios para su ocupación. Además la construcción de unos jardines no puede ser considerada, en modo alguno, una obra de carácter urgente. Y, por último, no deben de iniciarse unos obras hasta que no se haya resuelto todo el proceso legal y administrativo de la expropiación, información, alegaciones, justiprecio, y además ahora nos encontramos ahí con el asunto de los trabajadores, que precisamente están abajo en manifestación, y consideramos por eso la supresión de ese artículo.

EL SR. PRESIDENTE (Garrido Martínez): Posicionamiento de los grupos con respecto a la emmienda de supresión del artículo 2, del Grupo Regionalista.

Grupo Mixto. El Sr. Lombardo tiene la palabra.

EL SR. LOMBARDO BERRIZBEITIA: Gracias, señor Presidente.

En primer lugar, yo, sinceramente, creía que se iba a haber hecho uma exposición que justificase la supresión del artículo 2, en base a algo nuevo. Sin embargo, observo que, por una parte, se dice que hay que seguir los trámites legales necesarios para la expropiación, yo creo que eso lo pone en uno de sus apartados el artículo 2. Después se dice que en ningún caso es urgente la expropiación para la conversión de un terreno en un equipamiento, como puede ser en este caso jardines.

Yo en ese sentido tengo que decir que comozco del orden de veinte o treinta ocasiones en las cuales se ha llevado a cabo la expropiación por el procedimiento de urgencia, cuando se ha tratado precisamente de la obtención de equipamientos, en concreto parques y jardines.

Bueno sería que se intentase un acuerdo entre las partes afectadas, pero eso en cualquier procedimiento expropiatorio existe, lo que se llama la posibilidad de llegar al mutuo acuerdo. Es decir, que no entra en contradicción el artículo 2 con lo que puede ser un mutuo acuerdo entre las partes, y yo sinceramente no encuentro ningún motivo adicional ni que contradiga el espíritu de lo que contempla, de lo que contiene, el artículo 2 del proyecto del Consejo de Gobierno.

Por tanto, en ese sentido no encuentro razón jurídica ni urbanística que permita suprimir ese artículo.

Nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Carrido Martínez): Muchas gracias, Sr. Lombardo.

Antes de dar la palabra a otro grupo, el emmendante quiere una réplica. Tiene la palabra el Sr. Rotella.

EL SR. ROTELLA GOMEZ: El Sr. Lombardo dice que no ve lógico. Yo creo que nos tenemos que acostumbrar a ver las cosas lógicas o ilógicas estando en cualquiera de los terrenos, porque la ley y las formas tienen que ser siempre las mismas.

Tenemos ahí un Palacio de Festivales que se piensa inaugurar, se hablaba de este verano pero parece ser que va a ser el que viene, lo estamos construyendo. Todos sabíamos que efectivamente está en un encuadre en el cual se necesita hacer unas dotaciones de zona verde, pero eso ya se sabía antes de empezarse, y desde luego si se está tres o cuatro año sabiéndose y de repente se piensa por la mañana que hay que hacerlo urgente porque es necesario, pues me parece que esas cosas tenían que estar ya redactadas y hechas desde hace mucho tiempo. Nos parece un disparate la urgencia cuando ha habido todo el tiempo del mundo, y todavía lo hay si se va a imaugurar el año que viene.

Nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Garrido Martínez): ¿Quiere el Sr. Lombardo intervenir?.

EL SR. LOMBARDO BERRIZBEITIA: Sí, gracias.

Para decir simplemente que es cierto que una gestión diligente hubiese hecho necesario iniciar todos estos trámites mucho antes, eso es cierto. Sobre todo cuando incluso en la decisión de construir ese Palacio de Festivales en aquel lugar y con esas condiciones arquitectónicas, yo particularmente estoy totamente en desacuerdo.

Otra cosa, para que lo conozcan ustedes, es que parte de ese edificio está hecho en zoma verde. Sin embargo, parece ser que el problema urbanístico únicamente se plantea cuando llegado el momento de la casi terminación de ese edificio, que requiere para dotar a la ciudad de Santander de una zoma de primera magnitud como foco de atracción, que lo va a ser la zona del Palacio de Festivales, necesita complementarse con otra serie de cosas. Y eso urbanísticamente lo puede entender cualquiera.

Es cierto también que el Ayuntamiento de Santander, y me consta, no tiene recursos económicos suficientes como para afrontar esa obra complementaria, que es necesaria en aquella zona. Y en función de eso lo más importante es que se aunen voluntades entre las diferentes Administraciones Públicas, y en este caso la Diputación Regional tiene mucho que decir sobre ese particular, para que se pueda rematar lo antes posible esa obra, que se inició de una manera inadecuada, desde mi punto de vista, pero que en estos momentos está a punto de terminarse y en la que se han invertido grandes cantidades de dinero.

Desde esa perspectiva, yo puedo reconocer todos los errores habidos hasta este momento, pero creo que hay que adoptar medidas urgentes que permitan rematar, terminar, culminar aquella zona de la ciudad, por el interés de todos los santanderinos y, por elevación, de todos los cántabros. Es importante.

Desde esa óptica creo que no es de recibo, a mi modo de ver, el hablar de inoportunidad cuando se han tenido tantos años para hacer una cosa, puesto que si lo que se va a hacer es positivo, yo creo que lo que habrá que hacer es llamar la atención por no haberlo hecho antes, pero en ningún caso por poner en marcha algo que es necesario para la ciudadanía.

Incluso interpreto que si hay voluntad política de todos los grupos aquí representados, los flecos que puedan existir del problema laboral que se suscitó con el cierre de esa factoría en Santander, se puede llegar a una solución rápida, siempre y cuando haya voluntad política de todos los grupos aquí representados.

Pero en ningún caso se puede relacionar por parte de madie un problema laboral con un problema urbanístico, cuando esa calificación urbanística está contemplada en el propio Plan General de Santander, y no me consta que ningún grupo político de esta región presentase alegación alguna en el momento en que

se redactó ese Plan General, anteponiendo ningún otro interés que no fuese el estrictamente urbanístico.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Garrido Martínez): Gracias, Sr. Lombardo.

Grupo Socialista. Tiene la palabra D. Manuel Sebastián.

EL SR. SEBASTIAN CUESTA: Nosotros decir que, en principio, estamos en contra de la totalidad del proyecto como tal, y por un problema estrictamente social. Lo que pasa es que a mí me parece que habria que decir el por qué hoy se puede hablar del tema de la expropiación de Astilleros del Atlántico y no se hablaba hace dos años. Evidentemente, hace dos años había trescientos trabajadores y ningún grupo político se atrevía a hablar de la expropiación. Hoy, como quedan veinticuatro, pues parece ser que sí se puede. Cuando se hizo la declaración se hizo para futuro, y para futuro se entendía cuando desapareciera el astillero como tal, y de alguna forma quedase solucionado el problema de los trabajadores.

El problema de los trabajadores no está solucionado, y eso por la buena voluntad de todos los grupos políticos tampoco se soluciona. Eso tiene que tener voluntad política de solucionarlo el Consejo de Gobierno. Si el Consejo de Gobierno tiene voluntad política de solucionarlo nosotros cambiariamos nuestra postura. Es decir, nos preocupan los veinticuatro trabajadores, porque son de Astilleros del Atlántico, y son los que hacen posible, con su cese en el trabajo, disfrutar en su día los santanderinos y los cántabros de esa zona verde, pero entendemos que hay que solucionarlos el problema.

Yo no voy a entrar en el tema urbanístico, entre otras cosas porque de eso no entiendo mucho, pero de los problemas de los trabajadores entiendo.

Insisto, cuando se hizo esa recalificación de los terrenos se hizo la calificación pensando que un día Astilleros del Atlántico iba a desaparecer, y se sobre entendia entonces, y me parece que se sobre entiende ahora, que eso suponía el decir que los trabajadores estarían acomodados en su totalidad. Como eso no está, el Partido Socialista no va a apoyar el proyecto de ley, y vamos a apoyar todas las enmiendas, pero no vamos a aprobar ni en esta

Comisión ni en el Pleno el proyecto de ley hasta que no solvente el problema de los veinticuatro trabajadores, que con la desaparición total del astillero, con el derribo de las maves, somos conscientes de que se van a quedar en la más absoluta de las miserias. Por tanto, es un tema que hay que arreglar.

Por hacer analogía de algo, en su día el Ayuntamiento de Santander, cuando el Presidente del Consejo de Gobierno era Alcalde, dió una solución en el tema de la Marga, sobre valorando el valor de los terrenos para dar cobertura a los trabajadores que quedaban desprotegidos. Por tanto, que haga aquí exactamente lo mismo. Insisto, no vamos a entrar en el tema urbanístico, vamos a entrar en el tema social.

EL SR. PRESIDENTE (Carrido Martínez): Muchas gracias.

Por parte del Grupo Popular, tiene la palabra D. Carlos Sáiz.

EL SR. SAIZ MARTINEZ: Las explicaciones dadas por el portavoz del Grupo Regionalista, que por otra parte son las mismas dadas en su día, no nos han convencido en el sentido de cambiar nuestra intención de voto. Por tanto, entendemos que es mejor el texto que viene en el artículo 2, y mantendremos este voto.

En cuanto al problema social, recordarle al portavoz del Grupo Socialista la oferta que el Presidente del Consejo de Gobierno hizo en su día en el Pleno.

Nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Garrido Martínez): Gracias.

Si quiere una réplica, el portavoz del Grupo Socialista tiene la palabra.

EL SR. SEBASTIAN CUESTA: La oferta es de que ya veremos en los presupuestos. Se deben de dar garantías de que van a entrar en los presupuestos y que el problema social se va a solventar. El Grupo Socialista no tiene garantías de que en los presupuestos se vayan a contemplar, y seguimos manteniendo la misma postura.

EL SR. PRESIDENTE (Garrido Martínez): Por parte del Grupo Popular, D. Carlos Sáiz.

EL SR. SAIZ MARTINEZ: Yo entiendo que esas garantías vendrán a lo largo de un diálogo sobre el tema. Es decir, dar garantías a priori me parece inadecuado.

EL SR. PRESIDENTE (Garrido Martínez): Se procede a la votación de la enmienda número uno, de supresión, al artículo 2 del proyecto de ley.

¿Votos a favor de la enmienda?. Cinco votos a favor. ¿Votos en contra?. Cinco votos en contra. ¿Abstenciones?. Ninguna.

Por consiguiente, entendiendo que hay un empate y que no procede la repetición de las votaciones, no prospera la enmienda y queda el artículo 2 tal y como está en el proyecto de ley.

Pasamos a la enmienda número 2, del Grupo Mixto, de supresión del artículo 1. A tal efecto tiene la palabra uno de los firmantes de la enmienda, D. Manuel Pardo Castillo.

EL SR. PARDO CASTILLO: Gracias, señor Presidente.

Desde ahora mismo anuncio que vamos a mantener la enmienda en el debate que haya en el pleno, porque me imagino que el resultado va a ser análogo. Y es que yo no quiero cesar en insistir el peligro que supone el mal uso que se pueda hacer de las leyes en un momento determinado.

Quiero dejar constancia expresa, como lo hice aquel día en el pleno, que el Sr. Valle y yo somos partidarios de que se lleve a cabo la urbanización del entorno del Palacio de Festivales, y somos partidarios incluso de que se haga con urgencia, porque aunque debió haberse iniciado antes, bueno, lo cierto es que no se inició y estamos a 21 de mayo y hay que abordarlo desde esa óptica, hasta tal punto que nosotros mismos apoyamos la tramitación de urgencia de este proyecto de ley.

Pero dicho esto, yo, para poner un ejemplo que sea gráfico, no me opongo a que una determinada pareja se pueda casar o se pueda divorciar, pero sí me opondria a que la separación o el matrimonio fueran celebrados, por ejemplo, por el Gobernador Militar o por el Presidente de la Diputación. Y es que no se

puede hacer dejación de sus competencias, y es que hay que alertar a todos los diputados sobre el enorme peligro que puede existir en el mal uso de las leyes, porque tienen un rango jerárquico superior. Y eso es lo que está ocurriendo en este momento.

Es decir, el procedimiento normal, aunque su Señoría lo conoce, para acordar una expropiación es, primero, la declaración de utilidad pública o interés social del bien en cuestión. A continuación el órgano competente, en este caso el Ayuntamiento puesto que se trata de una gestión municipal del urbanismo, que está contemplado en el Plan General de Santander como se reconoce en la exposición de motivos, el pleno del Ayuntamiento acordaría la expropiación. A continuación se describiría el bien y se relacionarían los propietarios, y acto seguido se solicitaría del Consejo de Gobierno, si es procedente, la declaración de urgencia. Hecho esto se inicia el verdadero expediente expropiatorio, con el acta previa de expropiación, etc., sin per jucio de llegar a un mutuo acuerdo, como antes decía el portavoz del Grupo Mixto, Sr. Lombardo.

Pues bien, en este caso lo que ocurre es que la declaración de utilidad pública o interés social ya viene dada por el propio Plan General de Santander y por el artículo 64 de la Ley del Suelo, que dice que no es necesaria la declaración de utilidad pública por ley cuando está recogido expresamente en el Plan. El hecho de la aprobación del Plan General de Santander supone automáticamente la declaración de utilidad pública e interés social.

Si me permite el señor Presidente, puedo hacer también referencia al artículo segundo, puesto que la línea de motivación es idéntica.

Respecto a la declaración de urgencia también es absolutamente innecesaria, puesto que es precisamente el Consejo de Gobierno quien tiene facultades para hacer la declaración de urgencia. Por tanto, es absolutamente inútil y supérflua esta ley, como decíamos en el debate a la totalidad.

Pero es que lo que nos preocupa es que en la exposición de motivos se ve de forma muy clara que la expropiación pretende hacerla la Diputación, y ahí es donde está el peligro, porque el Consejero de Presidencia, después de la exposición que hicimos nosotros en el Pleno, vino a reconocer que la ley al menos era redundante, porque ya estaba dicho por el artículo 64 de la Ley del Suelo y el 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Pero es que aquí en la exposición de motivos se dice claramente que el artículo 34 del Estatuto de Autonomía para Cantabria, reconoce a la Diputación Regional, en el ejercicio de su competencia, los mismos privilegios y potestades de que goza la Administración, entre los que se encuentra la potestad de expropiación. Es decir, que la iniciativa de la expropiación, la tramitación de la expropiación y la expropiación propiamente dicha la pretende llevar a cabo la Diputación Regional. Y es concretamente contra eso es contra lo que nos oponemos nosotros, no contra el fondo de la cuestión. Discutimos el fuero, pero un fuero importantísimo.

El procedimiento, en modo alguno, se dificulta ni se alarga porque se recurra al cauce normal, y sencillamente recurrir al Ayuntmiento para que adopte el acuerdo de expropiación, porque la utilidad pública y el interés social ya vienen dados por el propio Plan, que declare beneficiaria la Diputación. El señor alcalde públicamente ha dicho que está encantado de la vida, y es lógico, puesto que la Diputación le va a pagar eso. Que el Consejo de Gobierno declare por decreto la urgencia no necesita esta ley, y que se haga ya y cuanto antes, pero con el órgano que tiene que intervenir, con el Ayuntamiento.

Y termino con una cosa, que es la que quiero alertar y por eso lo voy a volver a repetir en el Pleno, y tantas veces cuando sea necesario. El mal uso de las leyes es absolutamente peligrosísimo, porque una ley tiene un rango jerárquico superior sobre el planeamiento urbanístico, porque los planes urbanísticos tienen la maturaleza si acaso amálogas a los reglamentarios, ni siquiera eso. Aunque parezca petulante, Carcía de Enterría dice que es un tercius genus entre el acto administrativo y un reglamento, ni siquiera eso.

Es decir, uma ley nacional o regional, que tiene el mismo rango dentro de las competencias propias de las comunidades autónomas, tiene un rango jerárquico superior al planeamiento urbanístico. Si mañana una serie de personas con cierta irresponsabilidad y, por supuesto, Señorías, no me refiero a este caso concreto ni muchísimo menos, quisieran decir que la casa donde yo vivo es zona verde, o que en la zona verde del Plan General de Santander se pueden hacer veinticinco alturas, les aseguro a ustedes que esa ley sale adelante.

Otra cosa distinta es que sea inconstitucional, porque luego entraría en juego con la autonomía municipal. Pero como el recurso de inconstitucionalidad no se suspende desde que se acordó esa modificación de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, resulta que hasta que se resolviera ese recurso de inconstitucionalidad contra esa ley aprobada en la Asamblea, pasarían tres o cuatro años, y la ley sería efectiva, aplicable y ejecutiva. Corremos el peligro que por unas leyes caprichosas nos carguemos todo lo que nos queramos cargar en Cantabria, el planeamiento urbanístico y cualquier otra resolución.

Yo hago una llamada a la responsabilidad de los diputados, porque aquí no se puede venir a aprobar claramente unas leyes cuando existe el gravísimo peligro de poner en quiebra el estado de derecho.

Nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Garrido Martínez): Entiendo que la exposición del Sr. Pardo Castillo engloba las tres enmiendas.

EL SR. PARDO CASTILLO: Sí.

EL SR. PRESIDENTE (Garrido Martínez): Intervenciones por parte de los Grupos.

Grupo Mixto, Sr. Lombardo.

EL SR. LOMBARDO BERRIZBEITIA: Gracias, señor Presidente.

Yo estoy de acuerdo, como ya dije en el Pleno, en parte de la exposición del Sr. Pardo, en cuanto a que dice que la utilidad pública y el interés social está declarado desde el momento en que se aprueba el Plan General. Es cierto que la competencia para declarar la urgencia de la ocupación la tiene el Consejo de Gobierno, pero no estoy de acuerdo en la última parte, que dice que vía proyecto de ley se puede ordenar urbanísticamente ningún municipio de este país, mientras la Constitución que tengamos en vigor sea la actual.

En el supuesto de que se hiciese, existe, sobre todo en lo que concierne a llevar a cabo obras que produjesen daños irreparables, como sería el caso, por ejemplo, si se decide edificar en una zona verde o edificar unos edificios de no sé cuantas alturas, existiria lo que se llama la suspensión cautelar, que impediría llevar a cabo esa actuación urbanística en tanto resuelven los tribunales en última instancia. Por tanto, eso es, desde mi punto de vista, rigurosamente incierto, y yo creo que no tiene aplicación en este caso concreto y específico que estamos tratando.

Es una reiteración de una situación que ya se dá de hecho. Indudablemente el presentar este proyecto de ley, supongo y haciéndome eco de las palabras del Sr. Bedoya en el Pleno, encierran una intencionalidad, eso es evidente. La intencionalidad esa creo que si se hace uso estrictamente del contenido de este proyecto de ley no tiene por qué mermar derechos abolutamente de madie, ni de Ayuntamientos, porque se dice que previa la tramitación legal correspondiente. Lo dice el propio contenido del proyecto de ley.

Por tanto, si hubiese um invasión de competencias o uma expropiación desde la Diputación Regional no teniendo competencias para ello, se pondria automáticamente en cuestión esa propia expropiación, via recurso de cualquiera de los propietarios afectados, que en el trámite de la expropiación correspondiente presentasen el recurso correspondiente y fuesen a los triburales.

Automáticamente eso como ya ha ocurrido en otras ocasiones, y quiero recordar el ejemplo de la finca de Las Floristas, en Santander, que fue expropiada, curiosamente, por personas que estos momentos dicen que para convertir un terreno en equipamiento destinados a parques y jardines, no se puede llevar a cabo la urgente ocupación, y curiosamente en esas ocasiones nunca por ninguna razón se presentó el recurso ni la iniciativa política por parte de ningún grupo, para impedir eso. Pues les quiero decir que en aquella ocasión un particular, amparándose en el derecho que tenía como propietario de un negocio que tenía en funcionamiento, presentó el recurso correspondiente, y se suspendió la urgente ocupación de esa finca.

Ese procedimiento está totalmente abierto por mucho proyecto de ley que apruebe esta Asamolea Regional. Lo que habrá que tratar por todos los medios, y también queda abierta esa posibilidad, es que se haga una expropiación indemnizando de una manera justa, objetiva, a los propietarios afectados, y resolviendo los problemas que ya desde antiguo se vienen desprendiendo del cierre de esa factoría. Eso habrá que hacerlo con esa prudencia, con esa sensibilidad, que es necesaria.

Y estoy convencido de que en última instancia el Jurado Provincial de Expropiación tendrá que decir la palabra correspondiente, y aún así en el supuesto de que no se esté de acuerdo con lo que dictamine el Jurado de Expropiación, que es mada más un ente que intenta mediar entre las partes, pero que no invalida el procedimiento administrativo posterior, que se puede continuar para que la expropiación y el pago de esa expropiación sea absolutamente justo.

El emplear aquí argumentos sociales creo que está fuera de lugar, y aprovecho un poco ...

EL SR. PRESIDENTE (Garrido Martínez): Es que estamos dando la palabra para replicar los argumentos del Sr. Pardo Castillo. En ese tema el Sr. Pardo Castillo no ha entrado, y yo le agradecería, Sr. Lombardo, que tampoco ya entre, porque el debate ha tenido lugar anteriormente.

EL SR. LOMBARDO BERRIZBEITIA: De todos modos es que se puede desprender de la fijación de una postura por parte de un parlamentario que, sobre todo después de determinados argumentos que no tienen nada ver con el proyecto de ley en concreto, el señor Presidente de la Comisión ha permitido que se empleen unos argumentos que no tienen nada que ver con el proyecto de ley, yo creo que se puede desprender, si no se hace ninguna alusión a ello, a que el parlamentario que está hablando en concreto del tema urbanístico que se presenta, pues tiene otra intencionalidad vía al planteamiento social que se ha hecho.

Yo, en ese sentido, creo que es importante el que se sepa que cuando en alguma ocasión se planteó uma iniciativa urbanística sobre un terremo, en el que está simultáneamente tratándose un problema social, que era en el momento de la clasificación o calificación del suelo ...

EL SR. PRESIDENTE (Garrido Martínez): Le recuerdo al Sr. Lombardo que ese argumento le ha utilizado el portavoz del Grupo Socialista en la anterior enmienda, y que la palabra la tiene para replicar las enmiendas presentadas por el Sr. Pardo.

Por consiguiente, le agradecería que se atenga a la cuestión, entre otras cosas porque ya ha fijado su postura con respecto a ese tema en la anterior intervención que ha tenido, y consta en el libro de Actas. Desde el punto de

vista de la preocupación que puede tener el diputado de que quede fijado su criterio relativo a los problemas sociales que otro grupo ha apuntado, yo creo que suficientemente está constatado en acta por su anterior intervención.

De cualquier forma, en la libertad de expresión le permito continuar sus argumentaciones.

EL SR. LOMBARDO BERRIZBEITIA: Yo para no entrar en ese argumento, simplemente quiero dejar clara mi intención en este momento, que es de rechazar esa propuesta que se ha hecho de enmienda de supresión de esos artículos.

Y decir que estoy totalmente, y exteriorizaré mi punto de vista en ese sentido votando cualquier iniciativa que se pueda presentar en la Cámara regional, sobre el problema laboral de los trabajadores de Astilleros del Atlántico. En cualquier ocasión que se presente una iniciativa que defienda esos intereses, el diputado Antonio Lombardo votará favorablemente esa iniciativa.

Pero en ningún caso intento mezclar una cosa con otra, que no tiene mada que ver, y sobre todo cuando, como he dicho antes, ni tan siquiera el exponente de esas enmiendas tengo constancia de que presentase en su día alegaciones al Plan General en esos términos.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Carrido Martínez): Quiero recordar al Sr. Lombardo y a todos los diputados que los argumentos que cada portavoz esgrima para la defensa o réplica de cualquier enmienda, está en la plena libertad cada parlamentario de argumentar lo que estime oportuno, siempre y cuando sean temas del orden del día.

Por consiguiente, esta Presidencia a ningún parlamentario de esta Cómisión le va a prohibir que argumente los criterios que estime oportunos, porque se ha hecho una afirmación de que esta Presidencia no debia haber permitido que hubiera argumentos de un cáracter o de otro, con respecto a las enmiendas de este proyecto de ley. Pero, bueno, simplemente es como advertencia y sin ánimo de ninguna polémica.

Tiene la palabra el Sr. Pardo Castillo, para su réplica.

EL SR. PARDO CASTILLO: Gracias, señor Presidente.

Yo no voy a entrar en discusiones jurídicas con el Sr. Lombardo ni tampoco en discusiones de técnica de la Constitución, eso es evidente. Pero sí quiero hacer dos precisiones.

En primer lugar, me parece que el Sr. Lombardo, que ha defendido con cierto interés la oposición a la emmienda, parece ser que nos viene a dar la razón, porque dice estamos de acuerdo en que en el artículo 1 ya viene reconocida la declaración de utilidad pública o interés social en el artículo 64 de la Ley del Suelo, y estamos de acuerdo en que el artículo 2 ya viene reconocido el derecho a la declaración de urgencia en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Entonces yo digo para qué el artículo 1 y para qué el artículo 2, porque, fíjense, en la exposición de motivos yo digo que se rechacen por superfluas e innecesarias. Si se me dice que ya está dicho en el artículo 64 de la Ley del Suelo y en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, pues es absurdo, supérfluo e innecesario.

Como decía el otro día, es verdad que aquí podemos volver a regular el artículo 564 de la Ley del Suelo que se refiere a la servidumbre, o el 41 de la Ley Hipotecaria. En fín, sería redundante, pero sería una broma que nosotros cobráramos comisiones por estar regulando lo que ya está regulado. Parece que esto no tiene sentido.

Decía el Sr. Lombardo también que la tranquilidad que a él le dá este proyecto de ley es que como dice que se va seguir el trámite legalmente establecido, eso le supone a él una garantía, o así lo he querido yo entender, que el trámite legalmente establecido no va a ser otro que el de la iniciativa municipal, aunque aquí se recoja esta ley.

Yo digo que tengo ese fundado temor porque les decía que en la exposición de motivos el proyecto dice que el artículo 34 del Estatuto de Autonomía reconoce a la Diputación Regional en el ejercicio de las competencias los mismos privilegios y potestades de que goza la Administración, entre los que se encuentra la potestad de expropiación.

Si en la exposición de motivos, que es la que verdaderamente infunde de filosofía todo proyecto de ley, se habla de la expropiación, de los derechos expropiatorios del artículo 34 del Estatuto de Autonomía, hombre, pues yo creo que no es raro que yo sospeche que quien quiere llevar la expropiación y marginar al Ayuntamiento es precisamente la Diputación Regional, y eso es lo que me preocupa. Si a mi se me dieran garantías de que el trámite se va a seguir a través del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, pues lo más que diría de esta ley es que es absolutamente supérflua e innecesaria. Si no se me garantiza eso, le añado que es que además es peligrosa, por lo que decía antes.

No voy a entrar a discutir con el Sr. Lombardo la técnica jurídica de las suspensiones de los actos administrativos, pero vuelvo a insistir en que una ley aprobada, publicada y promulgada por una Asamblea, dentro de sus propias competencias, tiene el rango jerárquico superior al planeamiento, por decir el planeamiento, porque puedo decir otra serie de competencias, ahora estamos hablando de urbanismo.

Y si bien es cierto que el juego de la técnica jurídica de la suspensión de los actos jurídicos da mucho que hablar, lo que no cabe la menor duda es que habiéndose suspendido el recurso previo de inconstitucionalidad, y por tanto siendo ejecutiva esa ley hasta que el Tribunal Constitucional resuelve, resulta que la ley se aplica, y le aseguro a usted que su casa se la pueden transformar en zoma verde, sin perjuicio de que después el Tribunal Constitucional reconociera que esa ley era inconstitucional, que hicieron un abuso con su propiedad y que tiene usted derecho a indemnización. Pero mientras la ley esté vigente y no esté declarada formalmente inconstitucional es aplicable, y este es el peligro y la llamada que yo haga a la responsabilidad de los diputados. Y termino diciendo que lo que me dá miedo es que no sé si estoy dando pistas.

Nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Garrido Martínez): Por parte del Grupo Socialista, tiene la palabra su portavoz. EL SR. SEBASTIAN CUESTA: Nosotros vaya por delante que jurídicamente estamos de acuerdo con el planteamiento que está haciendo el Sr. Pardo, y somos conscientes de lo que nos jugamos si en un momento determinado damos el visto bueno a la ley, pero aquí que madie se engañe. Aquí no se habla de cosas raras, que el único planteamiento es hablar única y exclusivamente del proyecto de ley. El proyecto de ley tiene muchas ramificaciones y afecta a muchos colectivos de trabajadores.

Como nosotros tenemos la ideología que tenemos y no la cambiamos, en este caso antepondriamos, lo vuelvo a decir, el tema social a la aprobación de este proyecto de ley, siendo conscientes de lo que nos jugamos, y estamos perfectamente de acuerdo con el planteamiento que ha hecho el Sr. Pardo.

EL SR. PARDO CASTILLO: ¿Me permite, señor Presidente?.

EL SR. PRESIDENTE (Garrido Martínez): Sí, cómo no. Tiene la palabra el Sr. Pardo Castillo.

EL SR. PARDO CASTILLO: Y con esto termino, porque no quiero cansar a los señores diputados.

Por supuesto, el minigrupo al que represento sin duda ningura es perfectamente sensible a todos los problemas sociales. Si yo no he hecho referencia a ellos es porque soy consciente de que aquí se está debatiendo otra cuestión, y que tendrá su acogida en su momento oportuno. Pero, por supuesto, nosotros nos adherimos en mestra instencionalidad política a ayudar al problema de estos veinticuatro empleados, obreros, de Astilleros, y de todos los que tengan problemas sociales amálogos.

Pero sí le voy a decir uma cosa al Sr. Sebastián, de verdad que también está usted bordeando peligrosamente el problema, porque si usted está reconociendo, uma hipótesis, que este proyecto de ley es ilegal, sería inconstitucional. No puede usted condiciomar, de verdad, ni a través de eso, ni a través de cualquier otra cosa, la aprobación de algo que es ilegal. Piénseselo de verdad, por muy loable que sea el fín que usted persiga, pero tenga usted en cuenta que si nosotros estamos en un estado social, que lo dice la Constitución, también estamos en un estado de derecho, y lo que hay que hacer es compatibles ambas cosas. Por tanto, no cambie usted un cromo por otro

cromo, de verdad, se lo digo con todo el cariño del mundo. Y, créame, que en la cosa social le vamos a apoyar todo lo que sea necesario, pero es peligroso lo que usted ha dicho.

Nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Garrido Martínez): Para una réplica, tiene la palabra el Grupo Socialista.

EL SR. SEBASTIAN CUESTA: Es que yo no he dicho que sea ilegal, le he dicho que nos puede llevar a esa situación que usted teme. Y sabemos lo que nos jugamos si nos llevaría a eso. Yo no he dicho que sea ilegal, sino decir que nosotros condicionariamos esto a, sabiendo que eso puede ser una puerta abierta a otras cuestiones, pero no he hablado para mada de ilegal.

EL SR. PRESIDENTE (Garrido Martínez): Por parte del Grupo Popular, tiene la palabra D. Carlos Sáiz.

EL SR. SAIZ MARTINEZ: Las explicaciones dadas por D. Manuel Pardo no son congruentes, en parte, con la motivación de sus enmiendas, porque hablando él del mal uso de las leyes, según él se está haciendo un mal uso de las leyes, no vemos que estos artículos sean supérfluos, habría que poner otro adjetivo. Con lo cual no estamos de acuerdo con que se está haciendo un mal uso de las leyes.

En cuanto a que innecesarios, en eso podriamos llegar a estar de acuerdo en que redunda el artículo 64 de la Ley del Suelo y el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, pero como se ha dicho varias veces lo que abunda no daña y entendemos que debe de estar ahí.

En cuanto a su explicación de que vía proyecto de ley se pueden cambiar los planeamientos urbanísticos, aunque él es un gran profesional de este tema y yo no lo soy, creo que como mínimo es un tema exagerado.

Por tanto, nosotros vamos a mantener nuestro voto a favor del texto del Consejo de Gobierno.

EL SR. PRESIDENTE (Garrido Martínez): De acuerdo.

El Sr. Rotella tiene la palabra.

EL SR. ROTELLA GOMEZ: Estoy totalmente de acuerdo con el planteamiento que ha hecho el Sr. Pardo Castillo, y en total acuerdo con que los trabajadores, aunque sea ajeno a esta situación, se les puede echar una mano, que además creo que la cantidad de veinticuatro tampoco es muy grande, y ya en una ocasión cuando se debatió este tema de los trescientos aproximadamente trabajadores que eran, ya en la Asamblea Regional el Presidente del Gobierno habló de que se podrian poner unas cantidades, que yo recuerdo que eran mil y pico millones de pesetas.

Entonces como esto es una cifra, que pienso que si los otros doscientos y pico que ya han cobrado una media de unos seis millones y medio de pesetas por persona, si ahora son veinticuatro, y estos veinticuatro tendrian que cobrar una cantidad parecida, que son ciento y pico millones de pesetas, y que seguramente el Estado, la Administración Central, dentro de estas cantidades podria dar también unas cantidades, digo yo que es posible, quiere decirse que para resolver este problema por el Gobierno Regional pienso que podrian ser igual sesenta o setenta millones, que tampoco sería una cantidad disparatada, en el sentido de que no es una cantidad importante para los presupuestos.

Creo que se debería llegar a esto, aunque como decía el Sr. Pardo son cosas distintas a la aprobación o no de esta ley, pero creo que era importante también hacer eso.

Y saliendo un poquitín del tema, si es que no lo considera oportuno me corta, pero es una cosa que... Quería decir que esto está cogido un poco con pinzas, porque ahora ser va a hacer la expropiación de estos terrenos y todavía está cogido con pinzar el Palacio de Festivales, está cogido con pinzas desde que se comenzó, empezando por ochocientos millones ...

EL SR. PRESIDENTE (Garrido Martínez): Le ruego al Sr. Rotella que obvie ningún comentario sobre algo que es totalmente accesorio al proyecto de ley.

EL SR. ROTELLA GOMEZ: Ya termino con esto, señor Presidente, si me lo permite.

Que todavía hay ahí un caso importante para el Palacio de Festivales, que es que todavía puede hasta no poderse abrir, porque colinda con terrenos del puerto, y si el puerto no lo autoriza no habría entrada por la parte de abajo. Y me dá la impresión de que eso no lo debe de tener nadie en cuenta.

Nada más hacer esa pequeña observación.

EL SR. PRESIDENTE (Garrido Martínez): Hecha la observación por el Sr. Rotella y no habiendo más intervenciones, se procede a la votación por separado de cada una de las emmiendas.

Emmienda número 2, del Grupo Mixto, que es la enmienda número uno de ellos, de supresión del artículo 1.

¿Votos a favor?. Cinco votos a favor. ¿Votos en contra?. Cinco votos en contra. Por consiguiente, queda rechazada esta enmienda.

Enmienda número 2, de supresión del artículo dos, del Grupo Mixto.

¿Votos a favor?. Cinco votos a favor. ¿Votos en contra?. Cinco votos en contra. Por consiguiente, se rechaza la enmienda nímero 2.

Enmienda número 3 del Grupo Mixto, a la exposición de motivos y su supresión.

¿Votos a favor?. Cinco votos a favor. ¿Votos en contra?. Cinco votos en contra. Por tanto, esta enmienda número 3 queda rechazada.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el dictamen de esta Comisión, de acuerdo con lo aprobado, se remitirá a la Mesa de la Asamblea.

(Finaliza la reunión a las trece horas y veinticinco minutos).